

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-31/2021

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, actuando como Director Propietario Ing. Héctor David Ríos Robredo, en ausencia del titular, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta anterior.
3. Informes de Administración Superior.
4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1 Solicitudes de Crédito.
5. Unidad de Recuperación:
 - 5.1 Dispensa de intereses
 - 5.2 Oferta de compra de activo extraordinario
6. Gerencia de Cumplimiento:
 - 6.1 Primer Informe Trimestral de Plan de Trabajo 2021.
 - 6.2 Segundo Informe Trimestral de Plan de Trabajo 2021.
7. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 7.1 Informe de Gestión de Riesgo de Crédito al 30 de junio 2021
 - 7.2 Informe de Gestión de Riesgo de Liquidez al 30 de junio 2021
 - 7.3 Informe de Gestión de Riesgo Operacional al 30 de junio 2021
 - 7.4 Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS)
8. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 8.1 Aprobación de Aprobación de Inicio de Proceso en el Mercado Bursátil, MB 07/2021 "Servicios de Outsourcing de Limpieza, Jardinería y Traslado de correspondencia interna para el BFA".
 - 8.2 Inicio de Proceso en el Mercado Bursátil, MB 08/2021 "Renovación y Adquisición de Licencias Microsoft".
9. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad:
 - 9.1 Modelo de Gestión de Sostenibilidad
10. Gerencia General:
 - 10.1 Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional (PEMII)
11. Varios:
 - 11.1 Solicitud de Excepción a Política de Gestión de Talento Humano

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, Art.258 del Código de

Comercio, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31 y sus reformas, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-30/2021 del 26 de julio de 2021. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE NEGOCIOS:

4.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 53 literal e), romano i) Finalidad, norma: "El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores".

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

5. UNIDAD DE RECUPERACIÓN:

5.1. SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES

El Jefe de la Unidad de Recuperación Ad Ínterim, presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Política de recuperación de Créditos, establece en el numeral 7.8.1 que “Se podrá dispensar del pago parcial o total de intereses, a los préstamos que: a) Reporten mora mayor a 180 días, b) Que se encuentren en cobro por la vía judicial y c) Los préstamos castigados.

Dicha Política establece en su numeral 7.8.2 expresa: La dispensa de pago de intereses tendrá como criterios de evaluación para su aprobación: a) Tipo de pago: se considerarán únicamente pagos en efectivo; b) Forma de pago: deberá hacerse en el mismo mes de la aprobación de la dispensa de pago de intereses; c) Estado y entorno del proyecto: se verificará los niveles de producción o abandono de los proyectos, así como los factores sociales y de mercado que influyan en el mismo; d) Capacidad de pago: cuando se ha identificado dificultades en el flujo de ingreso del cliente, valorando categoría de riesgo integral en la SSF; y e) Análisis de costo-beneficio: impacto financiero que genera en los resultados de la institución, atender la operación de dispensa de pago solicitada, por recuperación en efectivo.

Por otra parte, el numeral 7.8.3 de la mencionada Política, regula que “La dispensa de pago de intereses será resuelta por la Junta de Directores de conformidad al proceso establecido en el Código de Gobierno Corporativo y vistos previamente en el Comité de Recuperaciones de Junta de

Directores, según lo definido en dicho Código y en el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores.”

5.2. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

El Jefe de la Unidad de Recuperación Ad Ínterim, presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 53 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 7.7.1. “Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución o de los Fideicomisos que administra, serán comercializados en las condiciones materiales y legales en las que se encuentren”, el numeral 7.7.5. establece que “La institución venderá los activos extraordinarios bajo las siguientes modalidades: a) Venta Directa, b) Subasta por invitación y c) Subasta Pública no judicial”.

Dicha Política en el numeral 7.7.13 establece: “Los ofertantes para la compra de Activos Extraordinarios serán verificados en el sistema de consulta integral de riesgo de créditos y reputacional; y deberá verificarse con las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo”, en ese sentido el numeral 6.6.1. norma que “La Gerencia de Cumplimiento será responsable de emitir opinión sobre los resultados obtenidos de la consulta en la base de datos de listas de riesgo reputacional de la institución a (...) y oferentes de a solicitud de la Unidad de Recuperación”.

5.2.A.- ISLA DE SAN SEBASTIÁN, HDA. GUIRDALES, LOTE N°. 3, SAN DIONISIO, USULUTÁN.

5.2.B.- LOTE N°.17, POLÍGONO "B", SITUADO EN CANTÓN EL LLANO, SOYAPANGO, SAN SALVADOR. NOMENCLATURA ACTUAL: COL. SAN ANTONIO, CALLE SANTA MARÍA N°. 17, POLÍGONO "B", CANTÓN EL LLANO, SOYAPANGO, SAN SALVADOR.

5.2.C.- INMUEBLE RÚSTICO UBICADO EN TECOLUCA, SAN VICENTE. NOMENCLATURA ACTUAL: INMUEBLE UBICADO EN CANTÓN EL PERICAL, TECOLUCA, SAN VICENTE.

6. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:

6.1. PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE PLAN DE TRABAJO 2021

El Gerente de Cumplimiento presentó el siguiente informe, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de LD/FT (NRP-08), establece en su Art. 5 que la Junta Directiva u órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo LD/FT.

Dichas normas en su Art. 6 literal e), señala dentro de las funciones de la Alta Gerencia: “Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta de Directiva de la Entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente (...)”.

Además, el Art. 7 regula que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades: “k) Informar a Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento”.

Por su parte el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece que se deberá dar “6.2.5.11 Seguimiento de la gestión de la Gerencia de Cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo: a) Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo.”

6.2. SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE PLAN DE TRABAJO 2021

El Gerente de Cumplimiento presentó el siguiente informe para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de LD/FT (NRP-08), establece en su Art. 5 que la Junta Directiva u órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo LD/FT.

Dichas normas en su Art. 6 literal e), señala dentro de las funciones de la Alta Gerencia: “Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta de Directiva de la Entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente (...)”.

Además, el Art. 7 regula que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades: “k) Informar a Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento”.

Por su parte el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece que se deberá dar “6.2.5.11 Seguimiento de la gestión de la Gerencia de Cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo: a) Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo.”

7. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

7.1. INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO AL 30 DE JUNIO 2021

El Gerente de Riesgo Integral, presentó el Informe de Gestión de Riesgo de Crédito al 30 de junio 2021, para conocimiento de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El art. 1 de la NPB4-49 “Normas para la Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración”, establece “(...) Los resultados de los análisis deben ser puestos a consideración del Comité de Riesgos o de la Junta Directiva para que tome las medidas pertinentes, refiriéndose al monitoreo del riesgo crediticio.”

El Manual de Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración establece en el numeral 6.3.3 los límites para refinanciamiento y reestructuraciones los cuales en caso de superar el límite inaceptable deben presentarse al CAIR y a la Junta de Directores.

El Procedimiento para la Gestión de Riesgo Crediticio establece en el numeral 6.1.2 Análisis de Pérdida Esperada que en caso la pérdida sobrepase el límite superior establecido el Gerente de Riesgo Integral debe presentar los resultados a la Junta de Directores.

7.2. INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ AL 30 DE JUNIO 2021

El Gerente de Riesgo Integral presentó el siguiente informe, para conocimiento de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 6 literal “c” de las NRP-05 “Normas Técnicas de Gestión de Riesgo de Liquidez”, establece como función del Comité de Riesgos: “Reportar a la Junta Directiva al menos trimestralmente sobre la exposición al riesgo de liquidez de la entidad (...)”.

7.3. INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL AL 30 DE JUNIO 2021

El Gerente de Riesgo Integral, presentó el Informe de Gestión de Riesgo Operacional al 30 de junio 2021, para conocimiento de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Las Normas Para la Gestión de Riesgo Operacional de la Entidades Financieras (NPB4-50) establece en su Art. 9 literal e) Reportar oportunamente y de forma completa y detallada las fallas en los diferentes factores de riesgo operacional a la Junta Directiva a través del Comité de Riesgos.

7.4. SISTEMA DE ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)

El Gerente de Riesgo Integral, presentó el Informe sobre el Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para conocimiento de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El art. 1 de la NPB4-49 “Normas para la Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración”, establece “...Los resultados de los análisis deben ser puestos a consideración del Comité de Riesgos o de la Junta Directiva para que tome las medidas pertinentes, refiriéndose al monitoreo del riesgo crediticio.”

La Política de Gestión de Riesgo Crediticio, establece en el numeral 7.1.3.1 El banco debe identificar factores de Riesgo Ambiental y Social en las actividades, obras y proyectos a financiar y de aquellos que requieran un nuevo otorgamiento de crédito.

8. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

**8.1. APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO EN EL MERCADO BURSÁTIL, MB 07/2021
“SERVICIOS DE OUTSOURCING DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y TRASLADO DE
CORRESPONDENCIA INTERNA PARA EL BFA”**

La Jefa de la UACI, presentó a la Junta de Directores la solicitud de Aprobación de inicio de proceso en el Mercado Bursátil MB 07-2021 “servicios de outsourcing de limpieza, jardinería y traslado de correspondencia interna para el BFA”.

MARCO LEGAL

El artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que: quedan sujetos a la presente Ley: las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, los cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas.

El artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios establece que: las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrá negociarse: a) productos y servicios, b) contratos de transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley, c) títulos que representen, constituyan o concedan derechos sobre tales bienes, a excepción de aquellos que son negociados en el mercado de valores.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.8 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar el inicio del proceso por medio del mercado bursátil cuando el monto sea igual o superior a seiscientos salarios mínimos

**8.2. APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO EN EL MERCADO BURSÁTIL, MB 08/2021
“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT”.**

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de aprobación de inicio de proceso en el Mercado Bursátil MB 08-2021 “renovación y adquisición de licencias microsoft”.

MARCO LEGAL

El artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que: quedan sujetos a la presente Ley: las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, los cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas.

El artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios establece que: las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrá negociarse: a) productos y servicios, b) contratos de transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley, c) títulos que representen, constituyan o concedan derechos sobre tales bienes, a excepción de aquellos que son negociados en el mercado de valores.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.8 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar el inicio del proceso por medio del mercado bursátil cuando el monto sea igual o superior a seiscientos salarios mínimos.

9. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD:

9.1. MODELO DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD.

La Gerente de Estrategia y Sostenibilidad presentó el informe del Modelo de Gestión de Sostenibilidad, para conocimiento de Junta de Directores.

MARCO LEGAL.

el Art. 19 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, establece que: “La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores...”

Asimismo, el Art. 9 de la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, la cual establece: “La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen Gobierno Corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia...”

10. GERENCIA GENERAL:

10.1. PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL (PEMII)

El Gerente General como coordinador nombrado por esta Junta Directiva del Equipo de Modernización Institucional, y a propuesta de la Presidencia, presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El art. 19 literal "a" de la Ley del BFA, establece que, entre las atribuciones de la Junta de Directores, esta podrá acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco.

La Ley de Procedimientos Administrativos en su art. 42 inciso segundo, establece: Si alguna Disposición atribuye la competencia a un órgano o entidad administrativa, sin especificar el órgano o funcionario que debe ejercerla, se entenderá que corresponde a los órganos o funcionario de mayor jerarquía"

11. VARIOS:

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

11.1. SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

En ese estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas del mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Actuando como Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR
Director Suplente


FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ ARCHIVO DENOMINADO PEMII_BFA

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.


JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES

